



**Fútbol Base Sabiñánigo, A.D.**

**Código de Conducta**

Para Directiva, Técnicos y Otro Personal y Otras  
Personas que Están en Contacto con Niños, Niñas y  
Adolescentes



## Código de Conducta Para Directiva, Técnicos y Otro Personal y Otras Personas



El Fútbol Base Sabiñánigo, A.D. (FBS) se encuentra firmemente comprometidos con la creación de entornos seguros y de protección en los que se garantice el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes. Este documento, que forma parte de la Política de Protección de Infancia del FBS, detalla los compromisos que asume cada profesional en sus interacciones con los niños, niñas y adolescentes.

Todas las personas adultas que están en contacto con niños, niñas y adolescentes, independientemente de su vinculación con el FBS,

### Se comprometen a:

1. Leer, conocer y asegurarse de haber comprendido la Política de Protección de Infancia, sus instrumentos de aplicación y las diferentes implicaciones que tiene para su trabajo cotidiano.
2. Conocer y respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, manteniendo un trato hacia ellos que sea respetuoso, honesto y cálido.
3. Ser referentes educativos coherentes desde un trato afectivo, respetuoso y protector. Actuar sin violencia en todas las acciones, lenguaje y gestos que se utilicen.
4. Cumplir con su responsabilidad de que los espacios en los que trabajen con niños, niñas y adolescentes sean entornos seguros y protectores en los que se garantice el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes a nivel social, emocional, cognitivo y físico.
5. Proporcionar un trato equitativo a todos los niños, niñas y adolescentes, adaptándolo a sus características y necesidades individuales y potenciando la inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes con quienes trabaje.
6. Utilizar pautas de resolución de conflictos no violentas en su práctica cotidiana. Facilitar y dinamizar la participación de los niños, niñas y adolescentes y establecer tiempos para que manifiesten sus opiniones, inquietudes y propuestas.
7. Realizar siempre su trabajo con niños, niñas y adolescentes en lugares accesibles, dejando abierta o entornada la puerta de la sala, el despacho o la instalación y permitiendo al niño, niña o adolescente entrar y salir cuando así lo requiera. Y si se va a realizar una reunión individual entre una persona adulta y un niño, niña o adolescente, se debe llevar a cabo siempre en un lugar visible.
8. Respetar los espacios interpersonales e íntimos de los niños, niñas y adolescentes, con especial atención a los espacios cerrados en los que se puedan encontrar (vestuarios, servicios, en los desplazamientos las habitaciones donde se alojan...), avisando siempre antes de acceder.
9. Garantizar la privacidad, confidencialidad y derecho a la protección de los datos personales tanto de los niños, niñas y adolescentes como de sus familias y tutores legales.
10. Respetar el derecho de la imagen de los niños, niñas y adolescentes.
11. Utilizar únicamente los canales de comunicación establecidos por el FBS para comunicarse con los niños, niñas y adolescentes y sus familias y tutores legales.
12. Cumplir las responsabilidades que se le adjudican a su rol profesional o personal dentro del documento de Funciones y Responsabilidades de protección, comprendiendo que forma parte de sus funciones su rol protector asegurar y ser



garante de los entornos seguros y protectores allá donde desempeñe su trabajo o lleve a cabo actividades con niños, niñas y adolescentes.

13. Mantener una actitud proactiva en la identificación de situaciones que puedan conllevar un riesgo para la integridad física, psíquica o sexual de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, deberán seguir las pautas que se incluyen en el [Protocolo de Actuación](#) y el resto de las herramientas de protección establecidas ante situaciones detectadas de riesgo o de violencia.
14. Participar en la elaboración del mapa de riesgos del entorno donde trabaje o realice actividades con niños, niñas y adolescentes y comunicar cualquier riesgo (físico, emocional o de cualquier otro deportiva, tanto formativa como de competición.

## No se aceptarán en ningún caso los siguientes comportamientos:

- 1) Actuar con el propósito de avergonzar, humillar, despreciar o degradar a los niños, niñas y adolescentes, o llevar a cabo cualquier tipo de castigo violento o maltrato emocional hacia ellos, o utilizar vocabulario inadecuado en su presencia.
- 2) Realizar en presencia de un niño, niña o adolescente conductas eróticas, exhibicionistas o sexualmente provocadoras, así como utilizar, dejar visualizar o poner a disposición de los niños, niñas y adolescentes imágenes de naturaleza sexual o pornográfica.
- 3) Realizar actos de naturaleza sexual o mantener cualquier tipo de relación sexual con niños, niñas y adolescentes, ya sean físicas o virtuales, en cualquier ámbito incluida la vida privada. El hecho de no tener conocimiento de la edad del niño, niña o adolescente no exime de la responsabilidad. En este punto hay que recordar que se considera niño, niña o adolescente a toda persona menor de 18 años, independientemente de cuál sea la legislación específica en cada país al respecto. En este mismo sentido, ninguna persona que trabaje para la Fundación o que colabore en sus proyectos y programas puede estar casada con alguien menor de edad.
- 4) Discriminar o mostrar tratamientos diferenciales, tanto para favorecer a algunos niños, niñas o adolescentes, como para excluir a otros.
- 5) Incitar al odio y a cualquier forma de discriminación, incluidos el machismo, el racismo, la xenofobia y el rechazo a personas LGTBI.
- 6) Promover, aceptar o tolerar comportamientos violentos entre los niños, niñas y adolescentes o permitir que se establezcan dinámicas basadas en el abuso de poder.
- 7) Comportarse de forma ofensiva, realizar conductas físicas inapropiadas, mostrando un modelo de comportamiento inadecuado tanto dentro como fuera del ámbito deportivo.
- 8) Estar a solas con un niño, niña o adolescente o un grupo pequeño de ellos o lejos del resto del grupo en un espacio cerrado (físico, como puede ser un vestuario o un cuarto de baño, o virtual, en salas virtuales de reunión o en videojuegos), sin la presencia de otra persona adulta y sin justificación profesional.



## Código de Conducta Para Directiva, Técnicos y Otro Personal y Otras Personas



- 9) En caso de que la actividad a desarrollar incluya pernocta, dormir en la misma habitación que un niño, niña o adolescente o llevarlo a un domicilio particular, sea propio o de una tercera persona.
- 10) Realizar fotografías o vídeos de los niños, niñas y adolescentes, tanto para uso privado como para compartirlos en redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram, etc.), salvo que sean fotografías o vídeos expresamente autorizados por el FBS, y siempre con el consentimiento por escrito de las familias y tutores legales y de los niños, niñas y adolescentes. En ningún caso se utilizarán los dispositivos personales para tomar las imágenes, solo dispositivos oficiales con medidas de seguridad adecuadas.
- 11) Utilizar vehículos privados para realizar desplazamientos con los niños, niñas y adolescentes, salvo que se trate de una situación de urgencia y así se autorice excepcionalmente por el FBS.
- 12) Permitir, promover o facilitar el consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias dopantes o cualquier tipo de drogas, o consumirlas en el desempeño de mis responsabilidades.

## De acuerdo con todo lo dispuesto anteriormente, DECLARO que:

- He leído, entendido y acepto lo dispuesto en este Código de Conducta para profesionales y otras personas en contacto con niños, niñas y adolescentes.
- He leído, entendido y acepto lo dispuesto en la Política de Protección de Infancia de la FBS hacia los niños, niñas y adolescentes y en el resto de los instrumentos de protección que la acompañan.
- Participaré en las formaciones que organice el FBS en materia de protección a niños, niñas y adolescentes.
- Conozco el deber de comunicar cualquier incumplimiento del presente Código de Conducta a través del Delegado de Protección de la Infancia y de los canales habilitados al efecto ([delegadoinfancia@futbolbasesabi.com](mailto:delegadoinfancia@futbolbasesabi.com)).
- Conozco que cualquier incumplimiento del presente Código de Conducta podrá comportar medidas o sanciones disciplinarias conforme a la normativa de aplicación mientras dure mi vínculo con la FBS, independientemente de otras medidas legales, judiciales y administrativas que puedan existir.